



SOLICITUD DE INFORMACIÓN CIUDADANA



FOLIO INFOMEX:

0100561017



NÚMERO DE OFICIO:

CKL/UTAICAL/158/2017

UTAICAL

Calle 20 SN entre 15 y 17

Col. Centro C.P. 24900

Tel. 996 961 07 95

transparencia@calkini.gob.mx

www.calkini.gob.mx



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

SOLICITUD CON FOLIO No. 0100561017

FECHA DE LA SOLICITUD: 01/noviembre/2017 06:14 p.m.

SOLICITANTE:

Nombre o Razón Social: [REDACTED]

Nombre del Representante Legal:

Domicilio:

Correo Electrónico: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD: H. Ayuntamiento de Calkiní

INFORMACIÓN SOLICITADA: Se solicita la relación de cuentas bancarias productivas específicas del ejercicio 2017 en la que se señale el nombre del programa el banco, el saldo promedio mensual de cada cuenta bancaria y el monto de los intereses que se depositaron mes a mes en cada una de ellas esto del periodo enero a septiembre 2017 en formato excel

DATOS ADICIONALES:

Para los efectos del cómputo de los plazos específicos establecidos en los artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le informa se ha recibido su solicitud con fecha: **06/noviembre/2017**. Cabe precisar que toda solicitud presentada despues de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendra por recibida al día hábil siguiente.

Asimismo , se le comunica que, al haber enviado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma, y se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley mencionada, por esta vía, misma que se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de Internet con dirección:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

En caso de que por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá de informarlo de inmediato a la Unidad Transparencia de este Sujeto Obligado, a fin de que se le notifique por otro medio.

PLAZOS DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Conforme se establece en los Artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como, en su caso, el costo: 20 días hábiles

Notificación en caso de que se determine la notoria incompetencia del Sujeto Obligado, dentro del ámbito material de su aplicación: 3 días hábiles

Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o subsanar omisiones, que permitan localizar la información solicitada: (1) 5 días hábiles

Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud: Antes de la conclusión del plazo

Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo: 30 días hábiles

(1) Este requerimiento se le notificará a través del sistema e interrumpirá el plazo de respuesta; se deberá contestar a más tardar en 10 días hábiles. En caso de no recibirse las aclaraciones, la solicitud se tendrá como no presentada.



Calkiní, Campeche a 9 de Noviembre del 2017

No. Oficio. CLK/UTAICAL/158/2017

Asunto: ~~Resolución~~

Medio: Electrónico

Folio Solicitud INFOMEX: 0100561017

[REDACTED]

PRESENTE.

En respuesta a su solicitud de fecha 6 de noviembre del presente año, relativa a:

1.-SOLICITUD: "La relación de cuentas bancarias productivas específicas del ejercicio 2017 en la que se señale el nombre del programa, el banco, el saldo promedio mensual de cada cuenta bancaria y el monto de los intereses que se depositaron mes a mes en cada una de ellas esto del período enero a septiembre 2017 en formato excel."

2.-COMPETENCIA: Esta Unidad de Acceso es competente para resolver sobre su petición con fundamento en lo que establecen los Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3 Fracción XX, Fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche.

3.-RESPUESTA: Con fundamento en lo que establece el Título Octavo, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; se procede a otorgar el acceso a la información pública en los siguientes términos:

4. SE RESUELVE: Que se le hace llegar, en archivo adjunto, la respuesta dada por el Profesor Manuel Augusto Muñoz Cabrera, Tesorero Municipal.

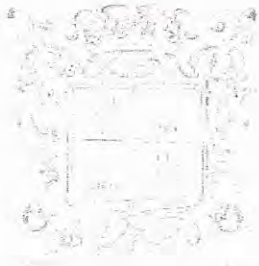
5.-INFORMACIÓN ADICIONAL: De acuerdo con lo que establecen los Artículos 147, 148 y 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución, a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a esta notificación, por conducto de esta unidad de acceso o directamente a la Comisión de Transparencia del Estado de Campeche.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario en nuestro correo electrónico

ATENTAMENTE.

L.M. Pedro Luis Tus Cetz

Responsable de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
del H. Ayuntamiento de Calkiní 2015-2018



CALKINI
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018

Un gobierno cerca de ti

UTAICAL

Calle 20 SN entre 15 y 17

Col. Centro C.P. 24900

Tel. 996 961 07 95

transparencia@calkini.gob.mx

www.calkini.gob.mx



Calkiní, Campeche a 09 de Noviembre de 2017
No. Oficio. CKL/DTS/2342/2017
Asunto: El que se Indica.

LM. PEDRO LUIS TUS CETZ.

**Responsable a la unidad de transparencia del Municipio de Calkiní,
Campeche.
P R E S E N T E.**



Por medio de la presente en respuesta a su oficio no. **CKL/UTAICAL/155/2017** de fecha 29 de septiembre del presente en el cual, se solicita se envíe relación de cuentas bancarias productivas especificas a que se refiere el artículo 69 de la ley general de contabilidad gubernamental que se manejaron recursos del ejercicio 2016 y 2017 al mes de agosto en el que se incluya institución bancaria, nombre del programa (ramo 28, 23 y 33, programas y convenios), saldo promedio mensual y rendimientos, no es necesario incluir el número de cuenta.



Informo a usted que en la pagina de transparencia de acuerdo al artículo 11 de la ley de transparencia del estado, se encuentra publicada información de las cuentas que se aperturaron en este año y la del año 2016, también se encuentra ahí.
Se agrega link.

<http://calkini.gob.mx/transparencia/obligaciones/18/CIPACAM%20-%20Cuentas%20Bancarias%20-%20201%20Tri%2016.pdf>

<http://calkini.gob.mx/transparencia/obligaciones/18/Cuentas%20Bancarias%201tri17.pdf>

De acuerdo al artículo 118 y 119 de la misma ley nos indica que la información es confidencial por tal razón solo se informa lo que nos solicitan con los documentos oficiales de la Conac.

Agradeciéndole la atención brindada a la presente reciba un afectuoso Saludo.



ATENTAMENTE.

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
CALKINI, CAMPECHE

PROFR. MANUEL AUGUSTO MUÑOZ CABRERA
TESORERO MUNICIPAL

C.p.p. Archivo



Tesorería
Calle 20 SN entre 15 y 17
Col. Centro C.P. 24900
Tel. 996 961 00 08
tesoreria@calkini.gob.mx
www.calkini.gob.mx